



147

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., primero (1) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

RADICADO: **11001-33-35-026-2016-00165-00**
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACCIONANTE: ANA DOLORES SANTOS VILLAREAL
ACCIONADO: UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y
CONTRIBUCIONES PARAFISCALES- UGPP

En el presente asunto, la parte actora por intermedio de apoderado, elevó demanda de nulidad y restablecimiento del derecho el 19 de julio de 2016, en contra de la UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES- UGPP.

Estudiada la demanda, se dispuso la admisión de la misma a través de auto de fecha 29 de julio 2016 (fls. 45 y 46), el cual fue notificado por correo electrónico el 24 de agosto de 2016 a la parte demandada, al Procurador 195 Judicial Administrativo y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (fls. 49 y 52).

El extremo pasivo de la litis contestó la demanda dentro del término legal correspondiente, mediante escritos obrantes a folios 101 a 109, presentándose excepciones por parte de la entidad.

De las excepciones se corrió traslado por el término de tres (3) días, tal y como se observa en la constancia visible a folio 144 del plenario.

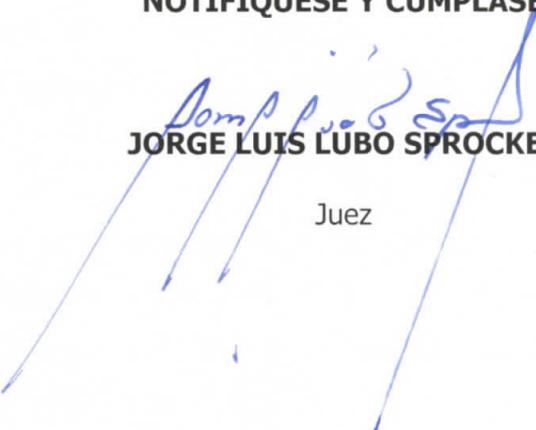
De manera tal que por encontrarse el término de traslado de la demanda y de la reconvenición vencido, procederá este despacho a llevar a cabo audiencia inicial, de conformidad con el artículo 180 del C.P.A.C.A., y por consiguiente se dispone:

FIJAR el día **cinco (5) de octubre de dos mil diecisiete (2017) a las nueve de la mañana (09:00 am)**, para celebrar la respectiva audiencia inicial.

Se reconoce personería jurídica al doctor JOHN LINCONL CORTÉS, identificado con cédula de ciudadanía número 79.950.516 y portador de la Tarjeta Profesional No. 153.211 del C.S. de la J., en lo relativo a su actuación y como apoderado de la entidad demandada, en los términos y para los efectos del poder visible a folios 57 y 58 del plenario.

Así mismo se reconoce personería al doctor ANDRÉS MAURICIO SÁNCHEZ CORTÉS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.010.190.061 y portador de la tarjeta profesional No. 251.662 del C.S. de la J., en lo relativo a su actuación y como apoderado sustituto de la entidad demandada, en los términos y para los efectos del poder visible a folio 100 del plenario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE LUIS LUBO SPROCKEL

Juez

DPOV



**JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO ORDINARIO** notifico
a las partes la providencia anterior hoy **4 DE SEPTIEMBRE DE 2017**,
a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)


LIZZETH VIVIANA CANGREJO SILVA
SECRETARIA